

## Protocolo para la Certificación de Productos Veganos



1. INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE .....	3
2.1. OBJETO .....	3
2.2. ALCANCE .....	3
3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y REFERENCIAS.....	4
3.1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	4
3.2. REFERENCIAS.....	4
4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN .....	5
4.1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN.....	5
4.1.2. FAMILIAS DE PRODUCTOS .....	6
4.2. PRESUPUESTO E INICIO DE ACTIVIDADES .....	6
4.3. AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN .....	6
4.4. TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS.....	7
4.5. DETECCIÓN DE NO CONFORMIDADES .....	7
4.6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y SELLO .....	8
4.7. VIGILANCIA.....	8
4.8. RECERTIFICACIÓN .....	8
5. REQUISITOS.....	9
5.1 REQUISITOS DE LA MATERIA PRIMA .....	9
5.1.1 Especificaciones de las materias primas.....	9
5.1.2. Evaluación del proveedor .....	9
5.1.3 Registros de compra de la materia prima.....	9
5.2. REQUISITOS DEL PROCESO PRODUCTIVO .....	10
5.2.1. Pruebas en animales .....	10
5.2.2. Contaminación cruzada .....	10
5.2.3. Registros de entradas y salidas del proceso productivo.....	10
5.2.4. Registros del proceso productivo.....	10
5.2.5. Trazabilidad.....	10
5.3. REQUISITOS DEL PRODUCTO FINAL .....	10
5.3.1 Especificaciones del producto .....	10
5.3.2. Control de calidad del producto final .....	11
5.3.3. Embalaje del producto final .....	11
5.3.4 Almacenamiento del producto terminado .....	11
5.4. ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.....	11
5.5. GESTIÓN DE EXISTENCIAS .....	11
5.6. CERTIFICACIONES DE CALIDAD.....	12
5.7. RECLAMOS DE CLIENTES .....	12
5.8. RESGUARDO DE REGISTROS.....	12
5.9. SUBCONTRATAIONES. Control del proceso subcontratado o tercerizado .....	12
ANEXO I – PAUTAS PARA LA FORMACIÓN DE FAMILIAS DE PRODUCTOS .....	13

## 1. INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE

Los productos veganos son aquellos que no disponen en su composición de materiales, sustancias, componentes y/o aditivos provenientes de origen animal o de sus derivados, ni que hayan sido testeados o probados en animales durante o posterior a su fabricación.

La finalidad de esta certificación es garantizar el cumplimiento de los estándares veganos sobre el producto final y durante su proceso de producción mediante una auditoría del sistema de gestión de calidad de la empresa, con la posterior realización de ensayos de microscopía sobre el producto final, a modo de verificar que este no contiene fibras de origen animal o de sus derivados, siguiendo los lineamientos de la Norma UNE -EN-ISO 17131:2021.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

### 2.1. OBJETO

El siguiente Protocolo tiene por objeto la certificación y otorgamiento del Sello INTI Certifica con los siguientes objetivos:

- Proveer información, comprobada y veraz, a los consumidores de productos veganos para que la tengan en cuenta en sus decisiones de consumo.
- Facilitar al consumidor la rápida identificación de que el producto cumple los estándares veganos mediante la utilización de un sello
- Promover el uso de productos veganos y facilitar la llegada a un mayor número de consumidores
- Diferenciar los productos certificados de los del resto de mercado
- Reconocer a las empresas u organizaciones que deseen demostrar su contribución al bienestar animal
- Garantizar la ausencia de pruebas en animales en la elaboración de productos terminados
- Verificar que las materias primas utilizadas en la elaboración no provienen de origen animal

### 2.2. ALCANCE

El alcance del presente Protocolo es la certificación de carácter voluntario de aquellos productos correspondientes a los rubros:

- Marroquinería
- Accesorios
- Calzado

que cumplan con los estándares establecidos para los productos veganos.

Con la certificación de estos productos se garantiza que en su composición no contiene fibras de origen animal (piel, pelo, lana, seda, pluma o cuero) y no se realizan pruebas en animales en ningún momento durante o luego de su producción, verificando a su vez que no exista contaminación animal en los artículos veganos analizados.

## 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y REFERENCIAS

### 3.1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Solicitante:** Toda persona física o jurídica que solicita a INTI la certificación de sus productos en los términos del presente protocolo, aceptando suministrar toda la información que le fuera requerida.

**Auditor:** Persona con las competencias necesarias para realizar la auditoría para obtener la certificación.

**Proveedor:** Empresa o industria que suministra la materia prima o componentes para la fabricación de los productos veganos

**Productor:** Fabricante de los productos sin componentes de origen animal que son objeto del presente protocolo.

**Lote:** Cantidad de productos veganos con las mismas características y con un mismo proceso de fabricación que pueden considerarse como una unidad simple, homogénea y con un único código de transacción.

**Vegano:** Productos que no contengan componentes de origen animal ni de sus derivados y que no hayan sido testeados sobre los mismos.

**Producto final:** Producto que ha completado el proceso de manufactura, puesto en el mercado destinado al usuario final.

**Componente:** Parte constituyente de un producto final que no puede dividirse físicamente en partes más pequeñas sin perder su función específica.

**Familia de productos:** Conjunto de productos que comparten características similares, cuentan con composición similar y tienen un mismo proceso de producción o comparten etapas de este. Para que los productos se consideren integrantes de una familia de productos, deberán tener la misma formulación, ser producidos por un mismo productor, tener la misma marca, origen, capacidad, estética o diseño y funcionalidad o utilidad.

No se tendrán en cuenta para la constitución de familia, los tamaños, colores o géneros.

**Sello INTI Certifica:** Isologotipo propiedad del Organismo de Certificación de INTI que identifica que un producto cumple con las exigencias del presente Protocolo.

### 3.2. REFERENCIAS

-UNE - EN - ISO 17131:2021. Cuero. Identificación de cueros mediante microscopia.

- IRAM-ISO 23662 Definiciones y criterios técnicos para alimentos e ingredientes alimentarios aptos para vegetarianos o veganos y para su rotulación y alegación.

- Artículo 229. Capítulo V. Código Alimentario

## 4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

El esquema de certificación de este protocolo corresponde al sistema N°5 de ISO, en el cual se realizarán las siguientes actividades:

- una auditoría presencial en planta
- una toma de muestras para la realización de ensayos.

Se verificará que el solicitante haya establecido, documentado, implementado y mantenido los requisitos de un sistema de calidad; además, se verificará el correcto control del proceso productivo, para garantizar que no se hagan pruebas en animales ni se utilicen insumos o materias primas provenientes de animales o derivados, y se verificará que no exista contaminación animal en los productos finales, cumpliendo los estándares operativos, ambientales y administrativos.

El proceso de certificación estará a cargo del Organismo de Certificación de INTI y constará de los siguientes pasos:

### 4.1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

**4.1.1.** El solicitante presentará la Solicitud de Certificación y documentación adicional relacionada con el proceso productivo y productos a certificar, disponible en el siguiente link: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/tramites>

Esta solicitud contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos relativos al solicitante: dirección, teléfonos, contacto o representante legal o titular, condición legal, CUIT, etc.
- Fotocopia de habilitación de la planta industrial por el ente gubernamental correspondiente.
- Producto a certificar: descripción del proceso productivo, incluyendo alcance y etapas, ubicación de la/s Planta/s donde se realiza el mismo.
- Denominación o nombre del producto/s que integran la familia objeto de la certificación
- Información referida a certificaciones vigentes del solicitante.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Información del Proceso: flujogramas de los procesos productivos.
- Declaración de origen de las materias primas e insumos utilizados en el proceso de fabricación

La documentación completa deberá enviarse al Organismo de Certificación de INTI: (certifica@inti.gob.ar).

En la Solicitud de Certificación, el solicitante declara conocer y aceptar los términos del presente Protocolo y del Reglamento de Certificación de Productos del Organismo de Certificación de INTI disponible en el siguiente link:

<https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/reglamentos>

Toda la información suministrada por el solicitante será tratada de forma confidencial por parte del personal de INTI que evaluará la documentación.

## 4.1.2. FAMILIAS DE PRODUCTOS

Se podrá certificar un único modelo o artículo, o formar familias de productos.

Pueden presentarse para solicitar la certificación todas las familias de productos que el solicitante desee. Estas deberán estar formadas por no más de 10 artículos o modelos, que se distingan por tener alguna de las siguientes características:

- Composición de materiales constitutivos similares
- Capacidad
- Estética o diseño
- Funcionalidad o utilidad

*Ver Anexo 1: Pautas para la formación de familias de productos.*

## 4.2. PRESUPUESTO E INICIO DE ACTIVIDADES

Basándose en la solicitud y en la información preliminar presentada por el solicitante, personal del Organismo de Certificación y del Departamento de Tecnología para la Producción de Cuero y Calzados, determinarán la factibilidad de concretar el proceso de certificación de acuerdo a los recursos tecnológicos y humanos disponibles. Los auditores e inspectores serán seleccionados según sus antecedentes y competencias.

De considerarse factible el inicio del proceso de certificación, se procederá a la preparación del presupuesto. En el mismo se detallará:

- El campo de la certificación (voluntario en este caso).
- Descripción de los productos o familia de productos veganos a certificar (de acuerdo con la información suministrada en la Solicitud de Certificación y documentación adicional).
- Aranceles.
- Etapas a cumplir durante la vigencia de la certificación.

El presupuesto se considerará aprobado cuando el solicitante envíe por escrito mediante correo electrónico su aprobación. Luego de esto se abrirá la Orden de Trabajo correspondiente.

## 4.3. AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN

Luego de haber abonado el importe correspondiente indicado en el presupuesto, se planificará la realización de la auditoría de certificación en la/s planta/s del solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Protocolo. De corresponder, se concurrirá a otras instalaciones como depósitos y/o plantas productivas.

Previo a la realización de la Auditoría de Certificación, se realizará la evaluación documental, en la cual se solicitará a la empresa el envío de la documentación necesaria.

La Auditoría de Certificación será realizada por personal del Organismo de Certificación y el Departamento de Tecnología para la Producción de Cuero y Calzados, u otros auditores designados por el Organismo de Certificación de INTI.

#### 4.4 TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS

Durante la Auditoría de Certificación se llevará a cabo la toma de muestras, en la cual se seleccionarán dos muestras (muestra y contramuestra) de los productos o familias solicitados para certificar. Cada muestra deberá ser de un artículo representativo de cada la familia.

En el caso de que los resultados del ensayo sobre la muestra no sean favorables, se procederá a ensayar la contramuestra.

*Nota: En el caso de los calzados se seleccionarán 2 pares (un par como muestra y otro par de contramuestra)*

Una vez realizada la toma de muestras, las mismas serán enviadas a la delegación de INTI Cueros sede MB Gonnet.

Los ensayos se realizarán en el laboratorio de Microscopía del Departamento de Tecnología para la Producción de Cuero y Calzados, siguiendo los lineamientos de la Norma UNE - EN - ISO 17131:2021, a modo de garantizar que la naturaleza de los materiales constitutivos del producto no es de origen animal.

El ensayo es de carácter destructivo, impidiendo que las muestras sean nuevamente ensayadas.

Las muestras destruidas y/o contramuestras se almacenarán por el término de 60 días. Si el solicitante requiriera la devolución de las mismas, deberá notificarlo en la solicitud de certificación.

#### 4.5. DETECCIÓN DE NO CONFORMIDADES

En el caso de detectarse no conformidades durante la auditoría de certificación, se informará al solicitante, y de acuerdo con sus implicancias, se le otorgará un tiempo determinado para el levantamiento. El solicitante deberá presentar un informe con las acciones correctivas propuestas y la documentación respaldatoria.

Para el tratamiento de las no conformidades encontradas, se seguirán los lineamientos definidos en el Reglamento de Certificación de Productos vigente.

Una vez analizadas las acciones correctivas y determinada su conformidad, se procederá a preparar toda la documentación generada durante el proceso de certificación, para ser revisada y luego presentada ante el Comité de Certificación para la emisión del certificado.

En el caso de detectarse durante los ensayos contenido de origen animal en la composición del producto, se dará por cancelado el proceso de certificación.

## 4.6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y SELLO

Luego del estudio de toda la documentación presentada, y de encontrarla conforme, el Comité de Certificación aprobará la emisión del Certificado.

La vigencia de la certificación es de dos años, y durante ese período se podrá utilizar el Sello INTI Certifica.

Debido a que es una certificación de productos, el Sello INTI Certifica se podrá utilizar en los productos certificados, embalaje, en páginas web, presentaciones, material publicitario (folletos, banners, carteles, etc.), vehículos corporativos, documentos contractuales y material de la organización tales como: papel membretado, sobres, factura y tarjetas de presentación.

El solicitante deberá presentar al Organismo de Certificación una propuesta con la forma en que será aplicado el Sello para ser evaluada y aprobada por el Organismo previo a su uso.

***Nota:** las consideraciones de uso del sello se encuentran disponibles en el Reglamento de Certificación de Productos.*

## 4.7. VIGILANCIA

Al año del otorgamiento de la Certificación, se realizará la Auditoría de Seguimiento, la cual tiene por objeto verificar que la empresa certificada este realizando el correcto mantenimiento de las condiciones requeridas para el otorgamiento de esta certificación, un adecuado uso del Sello INTI Certifica y constatar los avances y/o modificaciones que se hayan realizado en el proceso y en los productos veganos certificados.

La Auditoría de Seguimiento también consta de tres instancias de evaluación al igual que la auditoría de certificación. En primera instancia, una evaluación documental seguida de una auditoría presencial en planta, durante la cual se realizará una toma de muestra para luego realizar los posteriores ensayos.

Si durante esta auditoría se detectasen No conformidades, se evaluará el tipo, su gravedad e implicancia en el proceso productivo y en el producto final, y, de acuerdo con ello, se podrá considerar la suspensión/cancelación de la certificación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Certificación de Productos.

## 4.8. RECERTIFICACIÓN

Dos meses antes del vencimiento del certificado, la empresa certificada podrá pedir la Recertificación al Organismo de Certificación.

Para ello, la empresa certificada deberá completar una nueva Solicitud de Certificación. En la misma se indicará que se trata de una Recertificación, en el ítem "Tipo de Certificación."

La Solicitud de Certificación deberá estar firmada, la documentación adicional relacionada con el proceso **actualizada**. A partir de este momento se realizarán las mismas etapas indicadas desde el punto 4.2.

## 5. REQUISITOS

Los requisitos que se incluyen a continuación son de cumplimiento obligatorio para obtener la certificación.

### 5.1 REQUISITOS DE LA MATERIA PRIMA

#### 5.1.1 Especificaciones de las materias primas

Se requiere que la empresa tenga disponible los certificados de cada lote de materias primas utilizados en la fabricación de los productos veganos solicitados para certificar. En estos deberá figurar:

- Garantía de que el insumo y la materia prima no corresponde a origen animal
- Código o descripción del producto
- Identificación del proveedor
- N° lote
- Otras especificaciones técnicas

También se evaluará el origen de pegamentos, cintas, adhesivos y cualquier otro tipo de material que forme parte de la composición final del producto.

Cada materia prima vegana ingresante deberá cumplir con las especificaciones de compra establecidas por la empresa. Estas deberán estar documentadas.

Se evaluarán también los correspondientes criterios de aceptación o rechazo de cada insumo o materia prima. Los mismos deberán encontrarse documentados.

#### 5.1.2. Evaluación del proveedor

La empresa deberá asegurarse de que los proveedores de materias primas sean fiables y de que estos no provean de materiales o insumos que correspondan a origen animal ni que sean testeados en animales mediante una evaluación al proveedor.

Se verificará que la empresa evalúe a cada proveedor según los criterios que crea pertinentes, así como las acciones tomadas ante desvíos con los mismos

#### 5.1.3 Registros de compra de la materia prima

Deben estar disponibles los remitos, órdenes de compra de modo de garantizar la trazabilidad con el proveedor de cada insumo o material vegano utilizado en la fabricación del producto.

Los registros o remitos de entrada del material deberán incluir:

- Identificación del proveedor
- Código o descripción del producto (identificable para cada provisión de materias primas)
- Nro. de lote
- Cantidades

## 5.2. REQUISITOS DEL PROCESO PRODUCTIVO

### 5.2.1. Pruebas en animales

Se verificará que, durante el proceso productivo o posterior a este, no se realicen pruebas o testeos en animales ni cualquier otra actividad que comprometa o ponga en riesgo al bienestar animal.

### 5.2.2. Contaminación cruzada

La producción de otros productos no veganos deberá encontrarse en una zona separada e identificada, de manera de garantizar que no haya contaminación cruzada con los productos veganos objeto de la certificación.

### 5.2.3. Registros de entradas y salidas del proceso productivo

Deberán conservarse los registros de los lotes de material vegano e insumos (suministrados por los proveedores aprobados) posteriores a su utilización en los productos objeto de la certificación, como materia prima ingresante al proceso productivo, de manera de garantizar la trazabilidad. Estos deberán encontrarse disponibles al momento de la auditoría.

A su vez, deberán estar disponibles para el auditor los registros de los lotes luego de haber finalizado la producción.

### 5.2.4. Registros del proceso productivo

Se deberán mantener registros de las operaciones realizadas durante todo el proceso productivo, incluyendo instancia del proceso, tiempos de operación, N° lote para garantizar trazabilidad, material utilizado y resultados de cada operación.

Se deberán registrar las variables críticas del proceso para cada producto a certificar.

**NOTA:** *No se certificarán productos en desarrollo, semielaborados o que no dispongan de lotes de producción.*

### 5.2.5. Trazabilidad

Deberá disponerse de un sistema con todos los pasos necesarios implementados para garantizar la trazabilidad a través de todo el proceso productivo. Tiene que ser posible la trazabilidad en todo punto y lugar del proceso productivo, de todo lote de material entrante utilizado en el mismo, y lote de producto saliente.

El auditor deberá poder tomar un producto de un lote de productos terminados y lograr seguir su trazabilidad, con los documentos en el formato elegido por la empresa.

## 5.3. REQUISITOS DEL PRODUCTO FINAL

### 5.3.1 Especificaciones del producto

Deberá disponerse de una serie de especificaciones a cumplir por el producto final, lo que determinará su aceptación o rechazo.

Se debe contar con una descripción del producto de salida, la cual será verificada por el auditor durante la auditoría.

### **5.3.2. Control de calidad del producto final**

Deberá realizarse un control de calidad sobre el producto terminado para verificar que cumpla con las especificaciones mencionadas en el punto 5.3.1.

Se verificará que durante el control de calidad no se realicen tratamientos que adulteren la naturaleza vegana del producto. Por ejemplo, el uso de agentes que potencien el brillo de un calzado y contengan ingredientes de origen animal.

### **5.3.3. Embalaje del producto final**

El material utilizado como embalaje, empaque, protección o presentación de los productos terminados para la venta también deberá ser de origen vegano.

La empresa también deberá declarar en la declaración jurada adjunta a la solicitud de certificación el origen de los insumos utilizados para el embalaje.

### **5.3.4 Almacenamiento del producto terminado**

Los lotes de productos terminados deberán almacenarse en áreas separadas de la zona de producción, depósitos o espacios destinados para tal fin. Estas deberán encontrarse identificadas.

Se recomienda que el almacenaje de productos y materias primas se realice en áreas cerradas, identificadas y cubiertas.

## **5.4. ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

Todo el personal que realice tareas involucradas en la fabricación del producto solicitado para certificar deberá estar debidamente capacitado en sus tareas, con el entrenamiento adecuado para garantizar su idoneidad para la función que desempeñan y responsabilidad asignada, con un programa de entrenamiento y capacitación adecuadamente estructurado, documentado y periódicamente revisado.

La empresa solicitante deberá garantizarle a su personal toda la información, refuerzos o capacitaciones sobre la temática en caso de que lo requieran.

Se verificará que el personal cuente con conocimientos sobre contaminación cruzada, lectura e identificación de ingredientes para determinar su origen, además de los conocimientos adecuados del proceso productivo.

## **5.5. GESTIÓN DE EXISTENCIAS**

La empresa deberá hacer una inspección física de las existencias para verificar que el nivel indicado por el sistema de gestión de existencias es el correcto. Se deberá documentar y archivar la documentación generada en cada inspección.

Se deberá hacer un balance del inventario de forma periódica. El mismo deberá registrarse.

## 5.6. CERTIFICACIONES DE CALIDAD

Son recomendables, aunque no exigibles, certificaciones tales como ISO 9001, ISO 45001, ISO 14001, etc. cuyos requisitos permiten verificar el cumplimiento de algunos de los requisitos de esta certificación.

## 5.7. RECLAMOS DE CLIENTES

El solicitante deberá contar con un procedimiento que garantice el tratamiento de los reclamos que reciba, y su consideración para la mejora, en especial aquellos relacionados con el cumplimiento de los requisitos de la certificación.

## 5.8. RESGUARDO DE REGISTROS

El solicitante deberá mantener evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos de la certificación, garantizando la integridad y resguardo de los registros. Éstos deberán estar disponibles como documentos escritos, digitales o en sistemas de control automático.

El resguardo de estos registros deberá mantenerse por un tiempo mínimo de un periodo de certificación.

## 5.9. SUBCONTRATACIONES. Control del proceso subcontratado o tercerizado

En caso de que durante el proceso de fabricación del producto se realicen procesos que sean subcontratados por la empresa solicitante, se debe asegurar que durante los mismos:

- No se altera la naturaleza del producto
- No se agrega a la composición del producto ningún elemento o materia prima que provenga de origen animal
- No se realizan pruebas en animales

Deberá realizarse el seguimiento y los controles correspondientes. Deberán figurar en los registros:

- Etapa en que la materia prima vegana o el producto semielaborado deba ser enviado para un proceso subcontratado o tercerizado
- Fecha de envío
- Nombre y dirección de la empresa o taller que realiza el proceso subcontratado

La empresa solicitante deberá realizar una evaluación a la empresa subcontratada para verificar que se cumplan los requisitos detallados en este punto. La forma de evaluación puede ser mediante evaluaciones in situ, certificados u otra forma a criterio de la empresa.

## ANEXO I – PAUTAS PARA LA FORMACIÓN DE FAMILIAS DE PRODUCTOS

Las familias de productos podrán estar compuestas por hasta 10 artículos o modelos de composición de materiales constitutivos, capacidad, estética o diseño, utilidad o funcionalidad similar.

No se tendrá en cuenta para la conformación de familias: talles, colores o género (ej.: calzados talle 38 o 45, o artículo de calzado hombre o mujer).

La siguiente tabla puede usarse a modo de ejemplo para la conformación de familias *por funcionalidad*:

<u>Para calzado</u>	<u>Para marroquinería</u>	<u>Para otros artículos</u>
Zapatillas deportivas	Bandoleras	Tapizados
Calzado de baile	Bolsos urbanos	Sillas
Calzado de golf	Bolsos materos	Sillones
Botines	Bolsos de viaje	Butacas
Calzado urbano	Carteras de hombro	Poltronas
Sandalias	Carteras de mano	Bancos
Botas	Mini bag	Puff
Botas de patín	Riñonera	
Botas de sky	Mochilas	
Botas de moto	Valijas	
Calzado de montaña	Cinturones	
Calzado de seguridad	Billeteras	
Pantufleta		
Chanqueta		